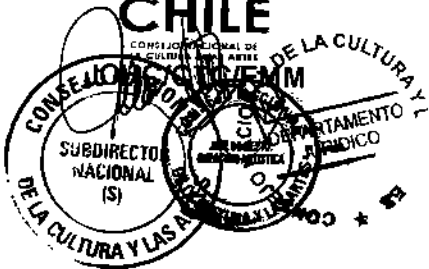


PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (LEY 20.285)



GOBIERNO DE CHILE



APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2011.

EXENTA Nº

VALPARAÍSO 20.AGO.2010\* 3765

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno Nº 05-S/3609, de la Jefa(S) del Departamento de Creación Artística, recibido con antecedentes completos con fecha 19 de agosto de 2010, que solicita elaboración de bases para el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2011, Línea de Fomento de las Artes y la Artesanía, Línea de Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes, Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura, Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, y Línea Bicentenario; acompañando para tal efecto, certificado del Subdirector Nacional Suplente, en que consta el acuerdo del Directorio Nacional adoptado en Sesión Ordinaria Nº 72, de 30 de julio de 2010, y la propuesta de diseño aprobada, certificada.

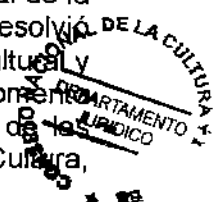
CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo Nº 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5º dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 43º, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que, según consta del certificado otorgado por el Subdirector Nacional Suplente de este Servicio, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en Sesión Ordinaria Nº 72, de fecha 30 de julio de 2010, resolvió aprobar la propuesta para el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2011, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Fomento de las Artes y la Artesanía, Línea de Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes, Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura, Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural y Línea Bicentenario.



SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
20 AGO. 2010  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que se deja constancia que los recursos aprobados por el Directorio Nacional para la Convocatoria 2011, se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Que, habiéndose elaborado conforme lo acordado por el Directorio Nacional, las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento nacional, en las líneas recién mencionadas, Convocatoria 2011, corresponde dictar la resolución administrativa que apruebe dichas bases.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre trámite de exención de toma de razón, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébanse las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento de las Artes y la Artesanía, Línea de Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes, Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura, Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, y Línea Bicentenario, ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2011, cuyo texto es el siguiente:

**BASES CONCURSO PÚBLICO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES-FONDART-  
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO  
CONVOCATORIA 2011**

LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES Y LA ARTESANÍA  
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES  
LÍNEA DE COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES Y LA CULTURA  
LÍNEA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL  
LÍNEA BICENTENARIO

#### **CAPÍTULO I**

##### **ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO**

- 1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA
- 1.2. ACEPTACIÓN DE BASES DE CONCURSO
- 1.3. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS ESPECÍFICAS
- 1.4. RECURSOS DISPONIBLES
- 1.5. DEFINICIONES

#### **CAPÍTULO II**

##### **DE LOS POSTULANTES, LAS LÍNEAS DE CONCURSO PÚBLICO Y POSTULACIONES**

- 2.1. POSTULANTES
- 2.2. LÍNEAS, ÁREAS, MODALIDADES, SUBMODALIDADES, CATEGORÍAS, FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.
- 2.3. TABLA DE DESARROLLO LÍNEAS, MODALIDADES, ÁREAS, CATEGORÍAS, FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE PROYECTOS
- 2.4. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES
- 2.5. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN
- 2.6. PRESUPUESTO DE LA POSTULACIÓN
- 2.7. CATEGORÍA DE LOS GASTOS
- 2.8. FORMALIZACIÓN DE LA POSTULACIÓN
- 2.9. AUTENTICIDAD DE LOS DATOS APORTADOS



### CAPÍTULO III

#### ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

- 3.1 ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES
- 3.2. COMITÉS DE ESPECIALISTAS Y JURADOS
- 3.3. EVALUACIÓN Y PROYECTOS ELEGIBLES
- 3.4. SELECCIÓN DE PROYECTOS
- 3.5. RECLAMACIÓN
- 3.6. DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES

### CAPÍTULO IV

#### TRÁMITES POSTERIORES A LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

- 4.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO
- 4.2. GARANTÍA Y ENTREGA DE RECURSOS
- 4.3. CONTROL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS
- 4.4. DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE RECURSOS
- 4.5. CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
- 4.6. RETRIBUCIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

### CAPÍTULO I

#### ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

**1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** La presente convocatoria del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, "CNCA", tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos que aporten al fomento de la investigación, creación, producción, difusión y circulación de bienes y servicios artísticos y culturales de calidad, que amplíen y diversifiquen la oferta cultural a la ciudadanía. Asimismo, impulsa el mejoramiento de la infraestructura y gestión de los espacios culturales con el objeto de contar con las condiciones necesarias para la exhibición de obras y espectáculos artísticos, que permitan un desarrollo cultural armónico y equitativo en el país. Los proyectos deben ser realizados por personas con competencias en los ámbitos de postulación financiados por FONDART, tales como: Artes Visuales; Fotografía; Nuevos Medios (Multimedia); Teatro; Danza; Artes Circenses; Diseño; Arquitectura; Artesanía; Folclore; Patrimonio Material e Inmaterial; Gestión Cultural; Culturas de Pueblos Originarios; Desarrollo Cultural Local y afines, según las Líneas, modalidades, submodalidades y categorías que más adelante se indican.

**Se excluyen expresamente de la presente convocatoria, proyectos de materias cubiertas por la Ley N° 19.227 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; Ley N° 19.928 del Fomento de la Música Chilena y Ley N° 19.981 de Fomento Audiovisual.**

**1.2. ACEPTACIÓN DE BASES DE CONCURSO.** Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y consiente los resultados del concurso público.

**1.3 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS ESPECÍFICAS.** Los postulantes deberán dar cumplimiento estricto a la normativa legal vigente, y en especial, a la normativa que se detalla a continuación.

**Normativa Contenida en el Código del Trabajo sobre Contratación de Trabajadores de Artes y Espectáculos.** La obligación de contratar en los términos fijados por la Ley N° 19.889 que regula las condiciones de trabajo y contratación de los trabajadores de artes y espectáculos, recae en las personas naturales y jurídicas responsables de los proyectos, por lo tanto, los recursos que demanda el cumplimiento de esta obligación legal deberá expresarse en los presupuestos detallados que se acompañen a la postulación. El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado cuerpo legal implica, para los responsables de proyectos seleccionados, que toda persona que preste servicios al proyecto bajo vínculo de subordinación y dependencia deberá contar con el correspondiente contrato de trabajo. Dicho contrato, según el tipo de proyecto, podrá pactarse por un plazo fijo, por una o más funciones, por obra, por temporada o por proyecto. La relación laboral de trabajadores con contrato de trabajo vigente de carácter indefinido, se regirá por las disposiciones generales del Código del Trabajo. El contrato a suma alzada (honorarios) no exime de la aplicación del Código del Trabajo en caso que el servicio se preste bajo vínculo de subordinación y dependencia.

**Protección del Derecho de Autor.** Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas de la del Postulante del proyecto, deberán contar con la autorización expresa de utilización de la obra dada por el titular del derecho de autor, cumpliendo con las formalidades indicadas en las presentes bases y sin perjuicio de las excepciones contempladas en el Título III de la señalada ley. La autorización es el permiso otorgado por el titular del derecho de autor en cualquier forma contractual, para utilizar la obra de algunos de los modos y por algunos de los medios que la Ley N° 17.336 establece. La autorización deberá precisar los derechos concedidos a la persona autorizada, señalando el plazo de duración.



la remuneración y su forma de pago, el ámbito territorial de aplicación y todas las cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor le imponga. A la persona autorizada no le serán reconocidos más derechos de aquellos que figuren en la autorización, salvo los inherentes a la misma según su naturaleza. Para efectos de este concurso, esta autorización deberá otorgarse ante Notario Público. Si la administración de los derechos de autor o conexos corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el postulante acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que constará el hecho de ser la administradora de los derechos del autor, la autorización de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma, cuando corresponda.

**Trabajo de extranjeros.** Los proyectos deberán dar cumplimiento de las normas legales para los casos en que se contemplen participantes extranjeros que ejecuten su trabajo en el territorio nacional.

**1.4. RECURSOS DISPONIBLES.** La presente convocatoria cuenta con un presupuesto estimado de recursos 2011 de \$1.761.322.277.- (mil setecientos sesenta y un millones trescientos veintidós mil doscientos setenta y siete pesos) para el financiamiento de proyectos seleccionados, según la asignación por Línea de Concurso que se indican.

La distribución de recursos al interior de las Líneas de Concurso, que consideran Áreas, se estima la siguiente:

Línea	Área	Recursos
<b>Fomento de las Artes y la Artesanía</b>	Artes Visuales	96.000.000
	Teatro	135.000.000
	Artes Integradas	19.322.277
	Danza	103.000.000
	Arte Circense	22.000.000
	Fotografía	28.000.000
	Multimedia	22.000.000
	Artesanía	22.000.000
	Arquitectura	22.000.000
	Diseño	22.000.000
<b>Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes y la Cultura</b>	Disciplinas artísticas y ámbitos culturales correspondiente a Fondart	70.000.000
	Comunicación	85.500.000
<b>Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura</b>	Extensión	315.000.000
	Marketing, comercialización y distribución	49.500.000
	Mejoramiento de Infraestructura	85.000.000
<b>Desarrollo de Infraestructura Cultural</b>	Diseño de Obras	5.000.000
	Mejoramiento de Gestión	10.000.000
	PROGRAMA 1	260.000.000
<b>Línea Bicentenario</b>	PROGRAMA 2	117.000.000
	PROGRAMA 3	123.500.000
	PROGRAMA 4	149.500.000

La Línea de Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes y la Cultura y la Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, incluyen hasta \$100.000.000 (Cien millones de pesos) estimados cada una, de recursos presupuestarios FONDART 2012, según disponibilidad presupuestaria FONDART del año 2011.

La Línea Bicentenario, incluye hasta \$1.000.000.000.- (Mil millones de pesos) cada año, estimados de recursos presupuestarios FONDART 2012 y 2013, según disponibilidad presupuestaria FONDART 2011.

Se deja constancia que los recursos aprobados por el Directorio Nacional para la Convocatoria se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.



### **1.5 DEFINICIONES.**

Las presentes Bases de Concurso consideran, para todos los efectos legales, las siguientes definiciones de términos:

**POSTULANTE:** Persona natural o jurídica que presenta proyectos como titular, en un Concurso Público, y que es individualizada en el Formulario General de Postulación de una convocatoria.

**RESPONSABLE:** Persona natural o jurídica que es postulante de un proyecto seleccionado, y que debe suscribir el convenio de ejecución correspondiente, y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el CNCA, de manera correcta, íntegra y oportuna.

**COEJECUTOR:** Persona natural o jurídica que, determinada por el postulante, tiene implicancia directa y comparte la responsabilidad en la ejecución de un proyecto. Esta figura existe, preferentemente, en proyectos cuya ejecución es de carácter colectivo, siendo ésta indispensable para la materialización de la propuesta, así como también en postulaciones presentadas por personas jurídicas que identifican a aquella persona natural que sería relevante en la ejecución.

Los profesionales o asesores que prestan servicios necesarios para la ejecución del proyecto que se refieren a una participación específica, o que no cumplan las características anteriores, no se considerarán coejecutores, y deberán ser considerados servicios profesionales en remuneraciones menores, gastos de operación.

La figura de coejecutor no es obligatoria y su incorporación corresponderá a una decisión del postulante en atención a los requerimientos del proyecto, en cuyo caso deberá acompañar la respectiva carta compromiso debidamente firmada. La identificación de una persona como coejecutor en la postulación, entrega dicha calidad, sin importar la naturaleza del servicio a ejecutar.

**FICHA ÚNICA DE EVALUACIÓN**, en adelante **FUE**, es el registro documental del proceso de admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos postulados, a la cual el postulante tendrá acceso, conforme instrucciones de la Secretaría Ejecutiva.

**COMITÉS DE ESPECIALISTAS:** Comisión constituida por al menos 3 (tres) personas con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos en las áreas y líneas específicas del concurso contempladas en una Convocatoria, quienes evalúan los proyectos sometidos a su conocimiento según los criterios y ponderaciones que se establecen en las correspondientes Bases de Concurso.

**JURADO:** Cuerpo decisorio constituido por al menos 3 (tres) personas con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos en los ámbitos contemplados en una convocatoria, quienes resolverán la selección de los proyectos que hayan pasado satisfactoriamente la etapa de evaluación de un Concurso, considerando los criterios de selección establecidos en las correspondientes Bases de Concurso.

**APORTES PROPIOS:** Son bienes, servicios y recursos financieros del postulante del proyecto, necesarios para la realización del mismo y para alcanzar los objetivos planteados, y se entenderán comprometidos al incluirlos con ese carácter en el Formulario General de Postulación.

**APORTES DE TERCEROS:** Son bienes, servicios y recursos financieros de personas naturales o jurídicas, distintas del postulante del proyecto, necesario para la realización del mismo y para alcanzar los objetivos planteados. Deberán acreditarse e identificarse en esta categoría en el Formulario General de Postulación respectivo.

**COFINANCIAMIENTOS:** Son recursos que corresponden a la suma de los aportes propios y de terceros, necesarios y exigibles, según la línea de financiamiento correspondiente, para desarrollar un proyecto. Deberán identificarse en esta categoría en el Formulario de Postulación respectivo. Estos aportes deberán ser acreditados documentalmente, en original o copia legalizada, indicándose el monto del aporte o su valoración en pesos.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS POSTULANTES, LAS LÍNEAS DE CONCURSO PÚBLICO Y POSTULACIONES**

#### **2.1. POSTULANTES**

Pueden participar **PERSONAS NATURALES** chilenas, mayores de edad de conformidad a la legislación vigente, residentes en el país o en el extranjero y extranjeros con cédula de identidad para extranjeros otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de nuestro país.

También pueden participar las **PERSONAS JURÍDICAS** chilenas de derecho público o privado, que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes. Sin embargo, no podrán participar, en la presente convocatoria, los ministerios, las intendencias, las gobernaciones, los juzgados y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Armadas Orden y Seguridad Pública, los gobiernos regionales y las empresas públicas creadas por ley. Se exceptúan de esta restricción las municipalidades.



**Excepcionalmente, en la Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural y Línea Bicentenario, Programa 1 Desarrollo Institucional y Programa 3 Fomento a la Asociatividad, sólo podrán postular personas jurídicas.**

No podrán postular proyectos, como postulante o coejecutor, las personas que, al momento de presentar su postulación, durante las etapas de evaluación o de selección o a la firma de convenio, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones respecto de cualquiera de los Fondos Concursables administrados por el CNCA, o respecto de la normativa vigente en materia de inhabilidades e incompatibilidades administrativas:

- a) Con sanción administrativa vigente.
- b) Con prórroga vigente de ejecución de proyecto financiado por cualquiera de los Fondos Concursables administrados por el CNCA.
- c) Aquellos que, sin la autorización administrativa respectiva, mantenga pendiente el término de ejecución de un proyecto financiado con recursos provenientes de los fondos concursables administrados por el CNCA, contraviniendo las normas suscritas en el convenio de ejecución respectivo.
- d) Personas naturales que tengan deuda pendiente con el CNCA por incumplimiento de convenios de ejecución de proyectos suscritos en el marco de los Fondos Concursables administrados por el CNCA, según la información que en sus registros mantenga el Departamento de Administración General del Consejo.
- e) Ser representante legal o ser integrante de directorios de sociedades, asociaciones, sindicatos, agrupaciones, colectivos culturales o gremiales u otro tipo de persona jurídica que sea responsable de un proyecto que se encuentre en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) precedentes.
- f) Los que tengan la calidad de coejecutor en un proyecto que se encuentre en algunas de las situaciones precedentemente señaladas, y que no cuenten con certificado emitido por la Secretaría Ejecutiva o el Director Regional, en los casos que corresponda, que acredite la ejecución total de las funciones que estaban a su cargo en calidad de coejecutor en el proyecto respectivo.
- g) Los funcionarios del CNCA, cualquiera sea su situación contractual, y las personas que se encuentren afectas a una causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo N° 56 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- h) Las personas que tengan el grado de parentesco establecido en la letra b) del artículo N° 54 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con integrantes del Directorio Nacional del CNCA o con los funcionarios directivos del CNCA hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente.

El CNCA, mantendrá a disposición de los interesados la nómina actualizada de personas que se encuentren inhabilitadas de participar en esta Convocatoria por las causales señaladas en las letras a), b), c), d) e), f) y g) precedentes, la que estará publicada en el sitio electrónico [www.consejodelacultura.cl](http://www.consejodelacultura.cl) a modo de información para los postulantes y para los integrantes de Comités de Especialistas y del Jurado durante todo el proceso concursal. **Es responsabilidad de cada postulante y co-ejecutor regularizar ante el CNCA su situación en caso de aparecer en la nómina publicada.**

## **2.2. LÍNEAS, ÁREAS, MODALIDADES, SUBMODALIDADES, CATEGORÍAS, FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

### **2.2.1 LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES Y LA ARTESANÍA**

La Línea financiará total o parcialmente proyectos que signifiquen un aporte al desarrollo artístico y cultural del país en las áreas artísticas y de artesanía que se indican a continuación.

**Podrán participar en esta línea:**

- 1.- Postulantes de Región Metropolitana de Santiago, categoría más de 5 años de trayectoria y hasta 25 años;**
- 2.- Postulantes de Regiones distintas a la Metropolitana de Santiago, categoría más de 10 años de trayectoria y hasta 25 años;**
- 3.- Postulantes del extranjero, categoría de 0 hasta 25 años de trayectoria.**

**ÁREA DE ARTES VISUALES:** Considera la presentación de proyectos de una obra única o una serie de obras que incluyen la posibilidad de usar diferentes soportes y medios de realización, tiempos y formas de presentación. Entre ellas sus géneros incluyen: pintura, escultura, producción gráfica, instalaciones, intervención públicas.

Además, incluye la presentación de proyectos de restauración de obras y monumentos privados, que se encuentren en exhibición pública gratuita permanente. Dichos proyectos deben consistir en



la intervención de personas especialmente calificadas en el tipo de restauración de que se trate. Esta modalidad no considera financiamiento para la restauración de colecciones privadas, de uso privado, como tampoco de obras de infraestructura.

**ÁREA DE FOTOGRAFÍA:** Considera la presentación de proyectos de una obra fotográfica única o una serie de obras, que contribuyan al posicionamiento y valoración del lenguaje fotográfico como una disciplina de creación artística, provenientes de la fotografía clásica, del campo de las artes visuales en sus desplazamientos en fotografía y del campo experimental de la fotografía en un formato análogo o digital.

**ÁREA DE ARTES INTEGRADAS:** Considera la presentación de proyectos de interacción transmedial), teniendo como resultado una o más obras de carácter experimental.

**ÁREA DE NUEVOS MEDIOS (MULTIMEDIA):** Considera la presentación de proyectos de interacción multimedial (de diversas especialidades o disciplinas artísticas) teniendo como resultado una o más obras de carácter experimental.

**ÁREA DE ARQUITECTURA:** Considera proyectos que planteen nuevas posibilidades espaciales y formales de significación artística y cultural, en los ámbitos correspondientes a Fondart, y que permitan nuevas miradas acerca de la habitabilidad del espacio.

**ÁREA DE DISEÑO:** Considera proyectos de definición de todas las características de un producto (visuales, formales, tecnológicas, utilitarias, constructivas, materiales etc), su forma de producción, distribución, consumo y la producción material de un prototipo, a través de la interacción de dos o más disciplinas de Diseño, de significación artística y cultural, en los ámbitos correspondientes a Fondart.

**ÁREA DE TEATRO:** Considera la presentación de proyectos en distintos lenguajes teatrales (teatro realista, clown, títeres, muñecos y máscaras, teatro físico; teatro aéreo, teatro musical, entre otros) y en distintos soportes espaciales (sala, espacios alternativos, espacio público, entre otros). Deben considerar, a lo menos, una temporada de 12 (doce) funciones.

**ÁREA DE DANZA:** Considera la presentación de proyectos en distintos lenguajes y estilos de danza (contemporánea, moderna, académica, folclórica, étnica, jazz, espectáculo, entre otros) y diferentes soportes (sala, video, espacio público, alternativos, entre otros). Deben considerar, a lo menos, una temporada de 12 (doce) funciones.

**ÁREA DE ARTE CIRCENSE:** Considera la presentación de proyectos de espectáculos circenses, con lenguaje escénico en el que se incorporen técnicas tradicionales de circo, y elementos de arte contemporáneo, con los que se experimenten en nuevas formas de expresión artística. Deberán contemplar, a lo menos, una temporada de 10 (diez) funciones.

**ÁREA DE ARTESANÍA:** Considera la presentación de proyectos de una obra única o una serie de obras de carácter patrimonial, cuyo uso de técnicas y materiales se vinculen a procesos identitarios territoriales, considerando la posibilidad de usar y combinar diferentes materiales, soportes y medios de realización, tiempos y formas de presentación.

Todas las Áreas señaladas consideran las siguientes modalidades para la presentación de proyectos:

**MODALIDAD DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN:** Destinada al financiamiento del proceso creativo y materialización de una obra o serie de obras artísticas o de artesanía. Considera la difusión de la misma.

**MODALIDAD DE PRODUCCIÓN:** Destinada al financiamiento de la realización y materialización de una obra o una serie de obras artísticas o de artesanía, a partir de un proceso creativo ya realizado. Considera la difusión de la misma.

El Área de Artes Visuales contempla, en forma adicional a las modalidades recién nombradas, la siguiente modalidad:

**MODALIDAD DE RESTAURACIÓN DE OBRAS Y MONUMENTOS:** Destinada al financiamiento para la restauración de obras y monumentos privados, que se encuentren en exhibición pública gratuita permanente. Los proyectos deben considerar la intervención de personas especialmente calificadas en el tipo de restauración que se trate. Esta modalidad no considera financiamiento para la restauración de colecciones privadas, de uso privado, como tampoco de obras de infraestructura.



## 2.2.2 LÍNEA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES Y LA CULTURA

La Línea financiará, total o parcialmente, proyectos que signifiquen un aporte al desarrollo de conocimiento artístico y cultural, en materias de: *documentación, históricas, monográficas, teóricas, creativas, curatoriales, técnicas, tecnológicas* e interdisciplinarias (Ciencia, Arte y Tecnología) que contribuya en forma visible y relevante al desarrollo y la solución de problemas del sector, ampliando su presencia en la sociedad. Las postulaciones podrán ser presentadas sólo en las disciplinas artísticas y ámbitos culturales que financia FONDART. **No se financiarán proyectos de tesis.**

El proyecto **deberá contemplar el soporte de difusión del resultado de la investigación, incorporando una estrategia de circulación al efecto.**

Considera categoría con o sin investigaciones y estudios anteriores.

## 2.2.3 LÍNEA COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES Y LA CULTURA

La Línea financiará total o parcialmente proyectos que signifiquen un aporte a la valoración, comunicación, circulación y distribución de los bienes y servicios artísticos y culturales producidos por nuestros artistas, creadores y agentes culturales, en las disciplinas artísticas y ámbitos culturales correspondientes a FONDART, permitiendo su más amplia difusión y acceso nacional e internacional y aportando de esa manera al desarrollo artístico y cultural del país.

Las áreas consideradas son:

**ÁREA DE COMUNICACIÓN:** Considera la presentación de proyectos de difusión de la producción artística y cultural de relevancia nacional, en disciplinas artísticas y ámbitos culturales financiados por FONDART, a través de distintos medios y soportes de comunicación, tales como: Suplementos, números especiales, agendas, guías, carteleras, cápsulas, programas radiales, de televisión, páginas web, entre otros, que permitan su fomento, difusión y reconocimiento.

**ÁREA DE EXTENSIÓN:** Considera la presentación de proyectos en las siguientes modalidades:

**MODALIDAD ITINERANCIA:** Contempla la presentación de proyectos de circulación de obras relevantes en el país o el extranjero, en áreas tales como: Artes Visuales, Fotografía, Nuevos Medios (Multimedia), Artes Integradas, Diseño, Arquitectura (de significación artística y cultural) Artesanía y Artes Escénicas (Teatro, Danza y Arte Circense), hayan sido financiadas o no con recursos FONDART:

- a) **Proyectos de itinerancia de exposiciones:** Para itinerancias en el país, debe considerarse un mínimo de 4 (cuatro) exhibiciones, en a lo menos dos regiones del país distintas a la de origen y, para itinerancias en el extranjero, a lo menos 2 (dos) exhibiciones.
- b) **Proyectos de itinerancia de puestas en escena:** Para itinerancias en el país, debe considerarse un mínimo de 12 (doce) presentaciones, en a lo menos 2 (dos) regiones del país distintas a la de origen y para itinerancias en el extranjero, a lo menos 3 (tres) presentaciones.

**MODALIDAD DE EXPOSICIONES DE AUTOR:** Considera proyectos de exposiciones de obra relevante, no exhibida a la fecha, producida o no con recursos FONDART. Podrán tener como objeto una o más expresiones artísticas vinculadas a la visualidad (Artes Visuales, Fotografía, Nuevos Medios (Multimedia), Diseño y Arquitectura -de significación artística y cultural-) y la Artesanía.

La exposición deberá considerar una exhibición de a lo menos 30 (treinta) días, en un espacio cultural acreditado y destacado de la zona en que se llevará a cabo, en Chile o en el extranjero.

**MODALIDAD DE EVENTOS:** Considera la presentación de proyectos de producción y realización de eventos artísticos y culturales de relevancia nacional sobre materias que financia FONDART, tales como encuentros, festivales, muestras, conferencias, seminarios, congresos, exhibiciones, ferias, carnavales, encuentros folclóricos, entre otros, que acerquen las artes y la cultura con criterios de calidad a la población, que fomenten el intercambio profesional y contribuyan a generar reflexión cultural.

Contempla las siguientes categorías:

- a) **Eventos sin versiones anteriores.**
- b) **Eventos con versiones anteriores.**

**ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN:** Considera la presentación de proyectos de iniciativas de marketing, comercialización y distribución que promuevan la promoción, circulación y distribución de la obra artísticas, de diseño y arquitectura, de significación artística y cultural, y de artesanía creadores nacionales, en el país y en el extranjero, a través de acciones de diseño e implementación de campañas de promoción, comercialización y distribución a través de diversos





soportes, tales como: catálogos, DVD, participación en ferias, acuerdos de distribución de obra y producción de artesanía, entre otros. Considera también la traducción a idioma extranjero y/o lenguas originarias de producción artística y cultural.

Considera la presentación de proyectos en las siguientes modalidades:

**MODALIDAD DE INICIATIVAS DE MARKETING:** De acuerdo a las siguientes categorías:

a) Sin traducción.

b) Con traducción en idiomas extranjeros y/o lenguas originarias.

**MODALIDAD DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN:** Considera la presentación de proyectos que potencien la venta y colocación de producción artística y cultural, de ámbitos financiados por Fondart, en nuevos mercados nacionales e internacionales.

#### **2.2.4 LÍNEA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL**

Se financiará total o parcialmente proyectos de mejoramiento de infraestructura cultural, diseño de obras, de su gestión y reconstrucción de espacios culturales, en las categorías de: comunas de menos de 50.000 habitantes y en las de más de 50.000 habitantes, según se indica más adelante. Sólo se financiará proyectos sobre infraestructura cultural existente, relativa a obras, diseño y gestión, **no se considera equipamiento**,

Las áreas y modalidades de financiamiento son las siguientes:

##### **ÁREA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**

**MODALIDAD AMPLIACIÓN:** Considera proyectos de obra destinados a aumentar la capacidad de servicio, sin modificación de la infraestructura ya existente.

**MODALIDAD HABILITACIÓN:** Considera proyectos de obra destinados a que un determinado bien sea apto o capaz para aquello que antes no lo era naturalmente. **No considera equipamiento.**

**MODALIDAD REPARACIÓN:** Considera proyectos de obra destinados a recuperar parte de una obra existente para dejarla en condiciones iguales o mejores que las originales.

##### **MODALIDAD APOYO A PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS CULTURALES**

**EXISTENTES:** Considera proyectos de restauración, rescate y recuperación de espacios culturales existentes y que hayan sufrido deterioros con motivo del terremoto, imposibilitando su destino.

**ÁREA DE DISEÑO DE OBRAS:** Considera proyectos de estudio y desarrollo de diseño arquitectónico y/o de obras civiles para construcción de obra nueva o mejoramiento de una ya existente.

**ÁREA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN:** Considera proyectos de perfeccionamiento de los planes de gestión cultural de infraestructura ya existentes con el objeto de optimizar sus potencialidades de impacto local.

**Los proyectos deberán considerar cofinanciamiento, propio o de tercero, equivalente al 15% del costo total del proyecto, el que deberá consistir en recursos financieros.**

#### **2.2.5 LÍNEA BICENTENARIO**

##### **2.2.5.1. PROGRAMA DE FOMENTO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO DE ELENOS ESTABLES Y SUSTENTABILIDAD DE EVENTOS NACIONALES RELEVANTES**

##### **MODALIDAD DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Considera proyectos de diseño e implementación de procesos de modernización de la gestión directiva, administrativa, financiera, de recursos humanos, tecnológica, de producción, comunicación y extensión, programación, infraestructura y equipamiento, de marketing, comercialización y distribución, entre otros, de instituciones con fines culturales, de destacada trayectoria y reconocimiento profesional. Todo con énfasis en la creación, ampliación y diversificación de audiencias, considerando dentro de su programación criterios que garanticen el acceso de sectores vulnerables.

Los proyectos podrán contemplar mejoras en: las capacidades de dirección, planificación, funcionamiento, programación, comunicación y extensión, considerando la posibilidad de otorgar nuevos servicios que propicien la creación y producción nacional, la innovación y experimentación artísticas; la difusión y circulación de producción internacional relevantes para el fomento de las disciplinas artísticas y campos culturales correspondientes a FONDART. Deberán incorporar la gestión de programas de creación, ampliación y diversificación de audiencias, considerando criterios que garanticen el acceso de sectores vulnerables.

Los proyectos que se propongan la aplicación y uso de nuevas tecnologías asociadas a la producción de bienes culturales innovadores, que rentabilicen gestión y permitan mejoras de intercambio y acceso cultural, deberán considerar asociación con centros de estudio



universidades e institutos profesionales con amplias y reconocidas competencias en el campo tecnológico y cultural.

FONDART financiará hasta el 85% del costo total del proyecto. El 15% deberá ser aportado por el postulante, sea a través de recursos financieros propios o de terceros, debidamente acreditados.

#### **MODALIDAD FORTALECIMIENTO DE ELENOS ESTABLES**

Considera proyectos de diseño e implementación de procesos de mejoramiento de la creación, producción, programación, difusión, circulación y equipamiento, de elencos estables de destacada trayectoria y reconocimiento profesional. Todo con énfasis en la creación, ampliación y diversificación de audiencias, considerando dentro de su programación criterios que garanticen el acceso de sectores vulnerables.

Según la naturaleza de los proyectos, podrán considerar a lo menos, mejoras profesionales en: capacidad de creación, planificación, producción, programación, explotación y circulación.

#### **MODALIDAD DE SUSTENTABILIDAD DE EVENTOS NACIONALES RELEVANTES**

Considera proyectos de diseño e implementación de procesos de pre-producción, producción, programación, marketing, comercialización y distribución que aporte al desarrollo y sustentabilidad de eventos artísticos relevantes de carácter nacional y que proyecten internacionalmente el quehacer de los creadores chilenos y su producción. Todo con énfasis en la creación, ampliación y diversificación de audiencias, considerando dentro de su programación criterios que garanticen el acceso de sectores vulnerables.

Según la naturaleza de los proyectos, podrán considerar a lo menos mejoras profesionales en: capacidad de planificación, producción, programación, gestión y alianzas nacional e internacional y en marketing y comercialización.

#### **2.2.5.2 PROGRAMA DE FOMENTO A LA CREACIÓN DE EXCELENCIA**

Considera proyectos de creación y producción de obra de artistas de destacada trayectoria y obra relevante en los cinco años previos a la fecha de postulación, que incorporen adicionalmente: instancias de intercambio profesional; muestras públicas y circulación de la creación financiada, ya sea a través de itinerancias, emplazamiento en localidades distintas a su lugar de origen, u otro medio que garantice el cumplimiento de este fin. Todo con impacto en creación, ampliación y diversificación de audiencias, considerando dentro de su programación criterios que garanticen el acceso de sectores vulnerables.

Considera categoría de postulación:

- **Destacada trayectoria:** Se considerará destacada trayectoria para las presentes Bases, el contar con producción artística y cultural que sea reconocida como un aporte al desarrollo disciplinario y que le haya valido al postulante reconocimientos públicos, premios, besas, menciones especiales, que signifiquen prestigio entre sus pares y la comunidad artística y cultural.
- **Más de 25 años de trayectoria.**

En ambos casos, los postulantes deberán acreditar obra vigente en los últimos cinco años.

#### **2.2.5.3 PROGRAMA DE FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD**

Considera proyectos de diseño e implementación o de mejoramiento y fortalecimiento de redes, nodos y plataformas productivas en los ámbitos artísticos y culturales financiados por FONDART, postulados por personas jurídicas, con competencias y reconocimiento profesional en el ámbito de su desempeño, que generen y articulen conocimiento y posibilidades de financiamiento, a través del vínculo entre instituciones, artistas, académicos y agentes culturales, en general, tanto regionales, como nacionales e internacionales, que propicie de manera perdurable la inserción en nuevos espacios de cooperación, muestra, exhibición y circulación, aporten al progreso del sector y al de las comunidades artísticas y culturales del país. Todo con énfasis en la creación, ampliación y diversificación de audiencias, considerando dentro de su programación criterios que garanticen el acceso de sectores vulnerables.

#### **2.2.5.4 PROGRAMA APOYO A PROYECTOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO**

Considera la presentación de proyectos que contribuyan a promover y difundir el patrimonio artístico y cultural del país con motivo del Bicentenario, a través de todo tipo de iniciativas que aporten de manera perdurable al conocimiento de las disciplinas y comunidades artísticas y culturales del país en los ámbitos de financiamiento de FONDART. Todo con énfasis en la creación, ampliación y diversificación de audiencias, considerando dentro de su programación criterios que garanticen el acceso de sectores vulnerables.

### **2.3 TABLA DE DESARROLLO LÍNEAS, MODALIDADES, ÁREAS, CATEGORÍAS, FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE PROYECTOS**

Para efecto de la presente Convocatoria, las Líneas de Fomento de las Artes y la Artesanía, Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes y la Cultura; Comunicación y Extensión de las Artes, el Fomento de las Artes y la Cultura y Desarrollo de Infraestructura Cultural, así como sus sublíneas, Modalidades, Submodalidades y Categorías consideran como financiamiento mínimo la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos).

La Línea Bicentenario señala montos mínimos y máximos en la Tabla correspondiente.



Línea	Modalidad	Categoría	Área	Financiamiento CNCA Máximo	Duración
Fomento de las Artes y la Artesanía	Creación y producción	Región Metropolitana Más de 5 años a 25 años de trayectoria	Artes Visuales, Fotografía, Nuevos medios (Multimedia), Artes Integradas, Diseño y Arquitectura y Artesanía	Modalidad Creación y Producción Modalidad Producción: \$20.000.000. (Veinte millones de pesos)	Modalidad Creación y Producción Hasta 10 meses
		-Otras Regiones distintas a la Metropolitana Más de 10 a 25 años de trayectoria	Teatro, Danza y Artes Circenses	Modalidad Creación y Producción Modalidad Producción: \$30.000.000. (Treinta millones de pesos)	Modalidad Producción: Hasta 6 meses
	Producción	Desde el extranjero: de 0 a 25 años de trayectoria.		Teatro Musical y Ópera Modalidad Creación y Producción Modalidad Producción: \$50.000.000. (Cincuenta millones de pesos)	
		Restauración de obras y Monumentos	No considera	Artes Visuales	Modalidad única \$15.000.000.- (Quince millones de pesos)

Línea	Modalidad	Categoría	Área	Financiamiento CNCA Máximo	Duración	
Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura	No considera		Comunicación	\$60.000.000 (Sesenta millones de pesos)		
	- Itinerancias de exposiciones - Itinerancias de puestas en escena	No considera	Extensión	Itinerancias de exposiciones: \$10.000.000 (Diez millones de pesos)		
				Itinerancias de puestas en escena: \$20.000.000 (Veinte millones de pesos)		
	Exposición de autor			\$10.000.000 (Diez millones de pesos)		
	Eventos	Eventos sin versiones anteriores			\$30.000.000 (Treinta millones de pesos) Sólo se podrá solicitar recursos al CNCA por hasta el 80% del costo total del proyecto	Hasta 6 meses
		Eventos con versiones anteriores			\$30.000.000 (Treinta millones de pesos) Sólo se podrá solicitar recursos al CNCA por hasta el 70% del costo total del proyecto	
	Iniciativas de Marketing	Sin traducción		Comercialización	\$15.000.000 (Quince millones de pesos)	
Con traducción a otros idiomas y/o lenguas originarias				\$25.000.000 (Veinticinco millones de pesos)		
Comercialización y Distribución		No considera		\$30.000.000 (Treinta millones de pesos)		



Línea	Modalidad	Categoría	Área	Financiamiento CNCA Máximo	Duración
Desarrollo de Infraestructura Cultural	Ampliación	- Con más de 50.000 habitantes	Mejoramiento de Infraestructura	\$60.000.000 (Sesenta millones de pesos)	Todas las postulaciones a esta Línea DEBEN contar con co-financiamiento. Podrán solicitar recursos al Fondo hasta por el 85% del costo total del proyecto.
	Habilitación				
	Reparación	- Con menos de 50.000 habitantes	Diseño de Obras	\$20.000.000 (Veinte millones de pesos)	
			Mejoramiento de Gestión	\$4.000.000 (Cuatro millones de pesos)	
	No considera		Apoyo a Proyectos de Reconstrucción de Espacios Culturales Existentes	\$60.000.000 (Sesenta millones de pesos)	

Línea	Programa	Categoría	Modalidad	Financiamiento CNCA Mínimo y Máximo	Duración
Bicentenario	1.- Desarrollo Institucional	Desatacada trayectoria y reconocimiento profesional	Desarrollo Institucional	<b>Monto Mínimo:</b> \$ 50.000.000 (Cincuenta millones de pesos)	Mínimo 24 meses
			Fortalecimiento Elenco Estable	<b>Monto Máximo</b> \$187.000.000 (Ciento ochenta y siete millones de pesos)	Máximo 30 meses
			Sustentabilidad Eventos relevantes	Todas las postulaciones a este Programa DEBEN contar con co-financiamiento, sólo podrán solicitar recursos al Fondo hasta por el 85% del costo total del proyecto.	
	2.- Fomento a la Creación de Excelencia	Desatacada trayectoria	No considera	<b>Monto Mínimo:</b> \$ 40.000.000 (Cuarenta millones de pesos)	Mínimo 12 meses
Más de 25 años de trayectoria	<b>Monto Máximo</b> \$80.000.000 (Ochenta millones de pesos)	Máximo 18 meses			
		Ambas categorías con obra vigente en los últimos cinco años			
	3.- Fomento a la Asociatividad	No considera	No considera	<b>Monto Mínimo:</b> \$35.000.000 (Treinta y cinco millones)	Mínimo 24 meses
				<b>Monto Máximo</b> \$180.000.000 (Ciento ochenta millones de pesos)	Máximo 30 meses
				Todas las postulaciones a este Programa DEBEN contar con co-financiamiento, sólo podrán solicitar recursos al Fondo hasta por el 90% del costo total del proyecto.	
	4.- Proyectos Conmemorativos del Bicentenario	No considera	No considera	<b>Monto Mínimo:</b> \$ 40.000.000 (Cuarenta millones de pesos)	Mínimo 12 meses
				<b>Monto Máximo</b> \$80.000.000 (Ochenta millones de pesos)	Máximo 18 meses

Los proyectos deberán ejecutarse dentro del plazo mínimo y máximo establecido para cada Línea, Área y modalidad, el que se contará a partir de la fecha en que se haya tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el Convenio de Ejecución del respectivo proyecto (convenio y resolución tramitada).



**2.4 PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.** Las Líneas considerarán como inicio de la convocatoria y recepción de postulaciones el **01 de septiembre de 2010** y cierres en las siguientes fechas:

LÍNEAS Y ÁREAS	CIERRES
Líneas Fomento de las Artes y la Artesanía, Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes y la Cultura	04 de Octubre de 2010
Líneas Desarrollo de Infraestructura Cultural, Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes	05 de Octubre de 2010
Línea Bicentenario	06 de octubre de 2010

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo señalado.

Las postulaciones por correo expreso certificado cuya fecha de envío sea posterior a la fecha del último cierre del concurso, serán devueltas al remitente y serán declaradas inadmisibles. Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha de recepción aquella estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva.

El costo de envío de los proyectos será de cargo exclusivo del postulante. Las postulaciones por correo expreso certificado que sean remitidas "por pagar" serán devueltas al remitente y serán declaradas inadmisibles.

El lugar de recepción de los proyectos para todas las regiones del país será la sede de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, con excepción de la Región Metropolitana, en que serán recibidos por la Secretaría Ejecutiva del FONDART ubicada en calle Fray Camilo Henríquez N° 262, Santiago.

Los concursantes podrán postular la cantidad de proyectos que estimen conveniente, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 3.4. de las presentes bases concursales.

#### **2.5 CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN.**

El Proyecto **deberá ser descrito en el Formulario General de Postulación** destinado especialmente para esta convocatoria, disponible en soporte papel o electrónico. El Formulario deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo y en la forma que a continuación se señala:

- El **formulario soporte papel** deberá ser presentado escrito con máquina de escribir o computador. No se aceptarán postulaciones manuscritas. Sólo los postulantes pertenecientes a los pueblos originarios podrán presentar sus postulaciones escritas a mano en letra imprenta, clara y legible.

- El **formulario electrónico** deberá ser completado en línea de acuerdo a las instrucciones señaladas en [www.consejodelacultura.cl](http://www.consejodelacultura.cl)

El sistema de postulación le asignará un número de folio al proyecto.

En ambos casos, se entenderá que la postulación ha sido completada una vez que se haya entregado o enviado a las oficinas del CNCA, el Formulario de Postulación, los antecedentes necesarios y los específicos y, cuando corresponda, y los antecedentes voluntarios, en la forma que se indica en los párrafos siguientes.

Constituirá causal de inadmisibilidad la presentación de proyectos en un formulario distinto al proporcionado para esta convocatoria.



Deberá acompañarse además, la siguiente **Documentación Necesaria de Postulación** para la postulación:

Nº	Antecedentes Necessarios de Postulación
1	<b>Fotocopia de Cédula de Identidad vigente del Postulante</b> del proyecto, en caso de persona natural, o Fotocopia del Rol Único Tributario vigente y Fotocopia de Cédula de Identidad vigente del o de los representantes legales, en caso de persona jurídica.
2	<b>Certificado de vigencia de las personas jurídicas</b> , según su naturaleza, y su comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a> ). Estos certificados no deben tener una antigüedad superior a 60 (sesenta) días.
3	<b>Acreditación de currículo incorporado en el Formulario General de Postulación: del Postulante, Co-ejecutor(es) y otros participantes</b> , que de cuenta de las competencias profesionales y/o laborales según la Línea, Área y Modalidad de postulación y la naturaleza del proyecto. (Ejs: Fotocopias de certificados de grado y/o títulos profesionales - si se tienen-, carpeta de trabajos anteriores en cualquier soporte, reconocimientos nacionales e internacionales en el ámbito de postulación, entre otros.
4	<b>Carta de compromiso firmada del o de los Co-ejecutores</b> , cuando se consideren en el proyecto, indicando su calidad como tal, señalando su participación específica en el proyecto y remuneración cuando se considere.
5	<p>Documento que acredite la titularidad de la(s) obra(s), cuando corresponda según la naturaleza del proyecto. En caso que el titular de las obras sea un tercero, acompañar En caso que el titular de las obras sea un tercero, acompañar la autorización otorgada ante Notario Público para el uso legal de obras intelectuales de terceros, cuando corresponda, en conformidad a lo señalado en la Ley N° 17.336. En la eventualidad que el uso legal de las obras implicara un gasto, deberá reflejarse en la propuesta financiera. La autorización mencionada deberá señalar expresamente el uso que se permite, el cual debe ser coherente con la modalidad a la que se postula.</p> <p>Si la administración de los derechos de autor o conexos corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el postulante acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que constará el hecho de ser la administradora de los derechos del autor, la autorización de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma, cuando corresponda.</p>
6	<b>Cotizaciones de los gastos incorporados en la Solicitud Financiera:</b> Documentos originales o escaneadas con timbres y/o firmas auténticas que respalden la solicitud financiera del proyecto.
7	<b>Documentos que acrediten los aportes de terceros</b> , en el caso que el proyecto los contemple o la Línea de financiamiento lo exija. Originales o copia autorizada ante Notario Público, que indique claramente el monto o valoración en dinero del aporte.
8	<b>Autorización de los administradores de los espacios públicos o privados de exhibición y presentación de los proyectos, cuando se considere.</b> Debe ser firmada por el administrador, en original o copia autorizada ante Notario Público, comprometiendo el uso y fecha acordada.
9	<b>Plan de producción general del proyecto.</b> Señalando actividades y subactividades, tiempo de ejecución y responsables directos.(Carta Gantt). No se trata del cronograma de actividades de Formulario de Postulación.

Los documentos necesarios individualizados en el N° 1 y N° 2 de la nómina precedente, no serán considerados como requisitos de admisibilidad del proyecto, pero en el evento de ser seleccionado el proyecto, deberán presentarse para la firma de Convenio de Ejecución de Proyecto, y que en caso de no hacerlo, la selección quedará sin efecto.



Además, los proyectos deben presentar los siguientes **Documentos Específicos de Postulación**, según la Línea, Área y Modalidad de financiamiento a que postula:

#### **LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES Y LA ARTESANÍA**

##### **Áreas Artes Visuales, Fotografía, Nuevos Medios (Multimedia), Diseño y Arquitectura:**

10. **Proyecto de creación y producción o sólo producción.** Boceto, esbozo o croquis de la obra proyectada en soporte papel o digital, indicando lenguaje, técnica y estética.
11. **Carpeta de trabajos anteriores del postulante.** Podrá ser visual o audiovisual (formato VHS (norma NTSC o DVD) o en soporte PC compatible, indicando programa de visualización, cuando corresponda, si la hubiere.
12. **Plan de difusión.** Documento que describa las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto. Señalando tiempo de ejecución, responsables directos, medios, espacios, etc.
13. **Propuesta de montaje,** si el proyecto lo considera. Esbozo de la disposición de la obra en el espacio de exhibición, que describa el emplazamiento, puesta en escena, intervención o presentación de la obra. Indicando su materialidad, soluciones de montaje, soportes, u otros.

##### **Área de Artes Integradas:**

10. **Proyecto de creación y producción o sólo producción.** Boceto, esbozo o croquis de la obra proyectada en soporte papel o digital, indicando lenguaje, técnica y estética.
11. **Carpeta de trabajos anteriores del postulante.** Podrá ser visual o audiovisual (formato VHS (norma NTSC o DVD) o en soporte PC compatible, indicando programa de visualización, si la hubiere.
12. **Plan de difusión.** Documento que describa las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto. Señalando tiempo de ejecución, responsables directos, medios, espacios, etc.
13. **Propuesta de montaje.** Esbozo de la disposición de la obra en el espacio de exhibición, puesta en espacio o instalación

##### **Área de Teatro, Danza y Artes Circenses:**

- a **Proyectos de creación y producción:**
  - Teatro:** Esbozo dramático, con desarrollo de personajes principales, conflicto central y desenlace.
  - Danza:** Esbozo de guión coreográfico, mencionando entre otros aspectos, lenguaje, temática, estimación de la duración de la obra, entre otros.
  - Artes Circenses:** Esbozo del espectáculo, con desarrollo de tema, personajes principales, conflicto central y desenlace.
10. El esbozo adjunto no deberá superar 8 páginas tamaño carta, letra arial, tamaño 12, doble espacio.  
Si la creación propuesta incluye investigación, debe acompañar una propuesta metodológica.
- b **Proyectos de sólo producción:**
  - Teatro:** (con texto dramático creado): Texto dramático completo o completa reseña de la obra.
  - Danza:** (con guión coreográfico creado): Guión completo, reseña de la obra y metodología de trabajo en que se pueda concebir la representación del montaje.
  - Artes Circenses:** (con guión del espectáculo creado): Guión completo o reseña de la obra.
11. **Propuesta de dirección.** Punto de vista del Director acerca de la obra o espectáculo y de su metodología de trabajo, que permite visualizar la puesta en escena propuesta (obligatorio para a y b)
12. **Propuesta de Diseño Integral.** Esbozo, croquis de la propuesta visual y sonora de la puesta en escena (escenografía, iluminación, sonido, vestuario y maquillaje) (obligatorio para a y b)
13. **Plan de difusión.** Documento que describa detalladamente las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto (montaje). Señalando tiempo de ejecución, responsables directos, medios, espacios, etc. (obligatorio para a y b)
14. **Registro visual y/o audiovisual de obras anteriores del postulante** en formato VHS (norma NTSC) o DVD) o en soporte PC compatible, si la hubiere.

##### **Área de Artesanía:**



10	<b>Proyecto de creación y producción y sólo producción:</b> Boceto, esbozo o croquis de la obra proyectada en soporte papel o digital, indicando materias primas, características del proceso, técnica o disciplina
11	<b>Registro de obras anteriores del postulante.</b> En soporte papel o digital indicando referencias, organizadores o fechas, si la hubiere.
12	<b>Plan de difusión.</b> Documento que describa detalladamente las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto (montaje). Señalando tiempo de ejecución, responsables directos, medios, espacios, etc.
13	<b>Propuesta de montaje.</b> Esbozo de la disposición de la obra en el espacio de exhibición, puesta en espacio o instalación.

#### LÍNEA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES

10	<b>Avance de trabajo propuesto,</b> que manifieste la mirada del investigador, que en materia de investigación creativa o artística explicita la idea o concepto creativo de trabajo, motivaciones, lenguaje y producto final. (Adjunto de una extensión de no más de 15 páginas tamaño carta, letra arial, tamaño 12, doble espacio).
11	<b>Hipótesis o planteamiento de problema a investigar.</b>
12	<b>Propuesta metodológica de la investigación o estudio, señalando fases de trabajo.</b>
13	<b>Marco Teórico o Referencial</b> (enfoque de la investigación o estudio) y discusión bibliográfica (adjunto de hasta 5 páginas, tamaño carta, letra arial, tamaño 12, doble espacio). <b>Para las investigaciones creativas</b> es obligatorio señalar los referentes, la discusión bibliográfica es optativa.
14	<b>Maqueta o especificaciones detalladas del soporte de difusión.</b>
15	<b>Plan de circulación y difusión de los resultados de la investigación.</b>

#### LÍNEA DE COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES Y LA CULTURA

##### Área de Comunicación:

10	<b>Propuesta editorial</b> del proyecto que se postula.
11	<b>Maqueta, piloto y/o guión según soporte medial proyectado,</b> con indicaciones técnicas de tratamiento de imagen y diseño, entre otros según corresponda.
12	<b>Diseño Programático,</b> que incluya la propuesta de espacios e invitados debidamente comprometidos. Además deberá señalar horario y número de emisiones, cobertura estimada y repeticiones si las contempla.
13	<b>Plan de medios, producción y difusión.</b> Documento que describa los distintos medios de comunicación, las diferentes fases, actividades y tareas de producción del proyecto, con sus responsables directos, señalando el tiempo de ejecución de las mismas y de difusión.
14	<b>Carta Compromiso</b> debidamente firmadas de medio de comunicación que garantice emisión o publicación, cuando corresponda.
15	<b>Director y principales colaboradores,</b> según el soporte medial escogido.
16	<b>Certificación de la concesión o permiso otorgado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones</b> para radios comunitarias, radioemisoras y emisoras de televisión de cable locales.

##### Área de Extensión:

##### Modalidad Itinerancias

10	<b>Registro audiovisual de la (s) obra (s) a itinerar.</b> Si no existe en ese soporte todo material visual y gráfico que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia.
11	<b>Crítica especializada,</b> si se cuenta con ella o comentarios de prensa.
12	<b>Plan de difusión.</b> Documento que describa detalladamente las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto (montaje). Señalando tiempo de ejecución, responsables directos, medios, espacios, etc.
13	Para exposiciones, <b>propuesta de montaje</b> en espacio de exhibición comprometido.

##### Modalidad Exposiciones de Autor

10	<b>Registro visual, gráfico y/o audiovisual</b> que entregue antecedentes suficientes acerca de la calidad y relevancia de la obra a exponer
11	<b>Propuesta de montaje</b> en el espacio de exhibición comprometido.





12	<b>Plan de difusión.</b> Documento que describa detalladamente las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto (montaje). Señalando tiempo de ejecución, responsables directos, medios, espacios, etc.
----	--

#### Modalidad de Eventos

10	<b>Programa completo del evento,</b> incorporando todas las actividades contempladas en su desarrollo y definición curatorial.
11	<b>Plan de difusión.</b> Documento que describa las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, que den cuenta de la estrategia definida, incorporando los responsables directos y señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
12	<b>Carta compromiso,</b> debidamente firmada de las personas y/o instituciones incluidas en el programa del evento.
13	<b>Para eventos con versiones anteriores, registro audiovisual de las versiones anteriores,</b> sino existe en este soporte, adjuntar todo material visual y/o gráfico que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia.
14	<b>Para eventos con versiones anteriores,</b> evaluación de los logros obtenidos a la fecha y los desafíos de la nueva edición.
15	<b>Para eventos en el marco del Bicentenario,</b> especificar el carácter de tal evento, las características específicas y alcance y las disciplinas artísticas que considera.
16	<b>Propuesta curatorial,</b> que señale criterios de selección de muestras artísticas o culturales.

#### Área de Comercialización:

10	<b>Registro visual y/o audiovisual de la(s) obra(s) a promocionar,</b> que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia.
11	<b>Crítica especializada,</b> si la tuviera.
12	<b>Maquetas del material de marketing o promoción y nómina completa y currículos de los profesionales encargados de las áreas de diseño y producción de materiales.</b> (Aunque no sean coejecutores relevantes).
13	<b>Plan de Comercialización y/o distribución,</b> nacional o internacional, si corresponde a la iniciativa.
14	<b>Plan de Difusión,</b> nacional o internacional, con propuesta de traducción, si corresponde a la iniciativa.
15	<b>Contratos de distribución,</b> cuando corresponda a la iniciativa
16	<b>Justificación de los mercados</b> o espacios escogidos para realizar el proyecto.
17	<b>Definición curatorial,</b> cuando se trate de proyectos colectivos, considerar
18	<b>Proyectos que contemplen traducción,</b> deberán indicar el nombre completo y adjuntar los antecedentes curriculares del traductor y una carta de compromiso con la realización del proyecto debidamente firmada.

#### LÍNEA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL:

##### Área de Mejoramiento y Reconstrucción

10	<b>Escritura Pública de propiedad,</b> copia inscripción registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo, Certificado de Inscripción de Dominio Vigente y Certificado de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces Correspondiente, o en su defecto, Escritura Pública de Cesión de Derechos o Comodato para los fines del proyecto, debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
11	<b>Certificado del Consejo de Monumentos Nacionales,</b> si el lugar o edificio es monumento nacional en cualquier categoría, se debe adjuntar certificado competente del Consejo de Monumentos Nacionales en que conste la aprobación para realizar las obras propuestas.
12	<b>Fundamento y programa arquitectónico del proyecto y recintos:</b> Conceptos espaciales que lo sustentan (planos, detalles, especialidades y especificaciones técnicas), e identificar los espacios que se realizarán o intervendrán (tamaño, relaciones y flujos).
13	<b>Análisis del entorno y emplazamiento:</b> Condiciones particulares de ubicación de obras. Se debe incluir el planteamiento respecto de la adecuación a lo existente, el lugar, el terreno.
14	<b>Plan de Gestión.</b> Se adjunta al formulario de postulación o en archivo PDF de la página WEB habilitada <a href="http://www.fondosdecultura.cl">www.fondosdecultura.cl</a> , plan de gestión para ser completado.



- 15 **Permiso de Edificación y Diseño** aprobado por el Departamento de Obras de la Municipalidad correspondiente o Permiso Municipal de Obras Menores, cuando corresponda a la naturaleza de las obras realizadas.
- 16 **Permiso Municipal de Obras menores**, si corresponde
- 17 **Especificaciones técnicas preliminares:** Se debe indicar la materialidad y los procesos constructivos que se implementarán.
- 18 **Certificados:** Municipal Certificado de Línea y Condiciones Previas y SERVIU y Municipal Certificado de no expropiación
- 19. **Planos de instalaciones, del o los espacios a intervenir**, cuando corresponda.

#### Área de Diseño de Obras

- 10 **Escritura Pública de propiedad**, copia inscripción registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo, Certificado de Inscripción de Dominio Vigente y Certificado de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces Correspondiente, o en su defecto, Escritura Pública de cesión de derechos o comodato para los fines del proyecto, debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- 11 **Certificado del Consejo de Monumentos Nacionales**, si el lugar o edificio es monumento nacional en cualquier categoría, se debe adjuntar certificado competente del Consejo de Monumentos Nacionales en que conste la aprobación para realizar las obras propuestas.
- 12 **Fundamento y programa arquitectónico del proyecto y recintos:** Conceptos espaciales que lo sustentan (planos, detalles, especialidades y especificaciones técnicas), e identificar los espacios que se realizarán o intervendrán (tamaño, relaciones y flujos).
- 13 **Análisis del entorno y emplazamiento:** Condiciones particulares de ubicación de las obras. Se debe incluir el planteamiento respecto de la adecuación a lo existente, el lugar, el terreno.
- 14 **Plan de Gestión.** Se adjunta al formulario de postulación o en archivo PDF de la página WEB habilitada [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl), plan de gestión para ser completado.

#### Área de Mejoramiento de la Gestión

- 10 **Currículo de los gestores culturales y/o profesionales** que desarrollarán el Plan de Gestión Cultural.
- 11 **Detalle y caracterización** de la infraestructura cultural existente.
- 12 **Definición de la misión**, visión estratégica y principales lineamientos de la institución.
- 13 **Propuesta de Estudio** para el diseño de un Plan de Gestión, si corresponden.

#### LÍNEA BICENTENARIO

##### **Programa 1: Desarrollo Institucional, Fortalecimiento de Elencos Estables y Sustentabilidad de Eventos Nacionales Relevantes.**

**Modalidad: Todas, según corresponda a la naturaleza del proyecto postulado.**

- 1. **Presentación completa del proyecto**, Debe explicar el vínculo entre el proyecto, la política de desarrollo y/o sustentabilidad de la institución, del elenco o de los gestores y las audiencias y construir indicadores, a lo menos 1 por cada área de intervención.
- 2. **Antecedentes financieros y presupuestarios del postulante.** Balance certificado por Contador del ejercicio contable del último año anterior a la postulación. (Si la persona jurídica esta recién constituida no deberá adjuntar este antecedente)
- 3. **Cuadro organizacional estable del postulante.**
- 4. **Gastos corrientes** de los últimos tres años anteriores a la fecha de postulación. (Cuando solicite financiamiento para ellos y pueda acreditarlos a través de documentos originales y pertinentes)
- 5. **Antecedentes financieros completos y detallados del proyecto.**
- 6. **En propuestas que consideren financiamiento para aplicación y uso de nuevas tecnologías asociadas a la producción de bienes culturales innovadores** se deberá acompañar carta de compromiso de centros de estudios, universidades e institutos profesionales, con amplias competencias en el Canopo tecnológico y cultural.
- 7. **Detalle de las actividades** a realizar para el logro de los objetivos en cada área intervención.
- 8. **En propuestas que consideren financiamiento de Programación**, se deberá a la definición editorial, curatorial y avance la programación.



9. **Plan de gestión.** Se encuentra formato a llenar y presentar en archivo PDF de la página WEB habilitada [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl), plan de gestión

**Sólo para proyectos en las modalidades de Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de elencos estables, si el proyecto contempla gastos en Mejoramiento de Infraestructura Cultural y/o Diseño Arquitectónico o de Especialidades, además debe presentar:**

1. **Fundamento arquitectónico del proyecto:** Conceptos espaciales que lo sustentan: planos, detalles, especialidades y especificaciones técnicas.
2. **Planos, croquis y esquemas:** Se debe demostrar con claridad la idea a desarrollar a partir del fundamento.
3. **Programa arquitectónico de recintos y superficies:** Se debe identificar los espacios que se realizarán, tamaño, relaciones y flujos.
4. **Análisis del entorno y emplazamiento:** Debe incluir el planteamiento respecto de la adecuación a lo existente, el lugar, el terreno y las condiciones particulares en la ubicación de las obras.
5. **Para proyectos presentados con gastos de ampliación** se debe adjuntar además, el permiso de Edificación y Diseño aprobado por el Departamento de Obras de la I. Municipalidad correspondiente.
6. **Permiso Municipal de Obras menores**, si corresponde.
7. **Escritura Pública de propiedad, copia inscripción registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo, Certificado de Inscripción de Dominio Vigente y Certificado de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces Correspondiente**, o en su defecto Escritura Pública de cesión de derechos o comodato para los fines del proyecto, debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
8. **Certificado del Consejo de Monumentos Nacionales**, si el lugar o edificio es monumento nacional en cualquier categoría, se debe adjuntar certificado competente del Consejo de Monumentos Nacionales en que conste la aprobación para realizar las obras propuestas.
9. **Especificaciones técnicas preliminares:** Se debe indicar la materialidad y los procesos constructivos que se implementarán.
10. **Certificado Municipal: Certificado de Línea y Condiciones Previas.**
11. **Certificado de no expropiación:** Debe adjuntar Certificado emitido por SERVIU y Municipalidad.
12. **Para Diseño de Especialidades**, Plano de arquitectura, cortes y elevaciones del o los recintos a intervenir.
13. **Planos de instalaciones**, del o los espacios a intervenir.

**Sólo para proyectos en las modalidades de Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de elencos estables, si el proyecto contempla gastos en Equipamiento de Infraestructura Cultural, además deberá considerar:**

1. **Características técnicas de los equipos** que se adquirirán.
2. **Especificaciones técnicas del lugar** donde se pretende instalar el equipamiento.
3. **Cotización de instalación** (es el único gasto en honorarios que se contempla por concepto de equipamiento).
4. **Cotización de transporte**, cuando no esté considerado en la cotización de compra que se adjunta.

**Sólo para modalidad de Fortalecimiento de elencos estables, Si el proyecto considera creación y producción de obra, además debe presentar para cada una de las obras consideradas:**

1. **Propuesta o boceto de obra**, según corresponda, indicando lenguaje, técnica y estética.
2. **Reseña literaria o presentación de la idea original, o propuesta dramática**, con desarrollo de personajes principales, conflicto central y desenlace. (Adjunto de a lo menos 8 páginas tamaño carta, letra Arial, tamaño 12, a doble espacio).
3. **Propuesta de dirección** para proyectos de teatro, danza y arte circense
4. **Propuesta metodológica y reseña bibliográfica**, si el proyecto plantea investigación.
5. **Propuesta de diseño integral** que permita proyectar los conceptos estéticos de la futura puesta en escena o exhibición de obra. Bosquejos o croquis de escenografía, iluminación, vestuario e inspiraciones de música y banda sonora, si la contempla.
6. **Registro Visual o audiovisual** (normas NTSC o VHS) de obras anteriores del postulante.
7. **Plan de producción y difusión.** Carta gantt o diagrama detallado que describa de manera minuciosa y completa las diferentes fases, actividades y tareas de producción y difusión del proyecto, cuando éste contemple exhibición. Señalando tiempo de ejecución de las mismas y responsables directos.



8. Si incorpora itinerancia /o extensión deberá señalar cada una de las actividades en el Plan de Producción y Difusión e incorporar las correspondientes cartas de compromiso que las garanticen.

**Sólo para modalidad de Sustentabilidad de Eventos Nacionales Relevantes, además debe presentar:**

1. **Propuesta de Diseño Editorial y Curatorial.**
2. **Alianzas o participaciones comprometidas**, debidamente acreditadas con documentos originales, firmados y por comprometer, señalando en este caso contactos y plazos estimados.
3. **Propuesta de diseño integral del evento.**
4. **Registro Visual o audiovisual** (normas NTSC o VHS) del evento en años anteriores
5. **Plan de producción, difusión y marketing.** Carta gantt o diagrama detallado que describa de manera minuciosa y completa las diferentes fases, actividades y tareas de producción, difusión del proyecto, cuando éste contemple exhibiciones y marketing. Señalando tiempo de ejecución de las mismas, responsables directos y productos.
6. Si incorpora extensión debe señalar cada una de las actividades en el Plan de Producción y Difusión e incorporar las correspondientes cartas de compromiso que las garanticen.

### **Programa 2: Fomento a la Creación de Excelencia**

**Modalidad: No considera**

1. **Propuesta o boceto de obra**, según corresponda. Indicando lenguaje, técnica y estética.
2. **Propuesta de dirección** para proyectos escénicos y arte circense.
3. **Reseña literaria o presentación de la idea original, o propuesta dramática**, con desarrollo de personajes principales, conflicto central y desenlace. (Adjunto de a lo menos 8 páginas tamaño carta, letra Arial, tamaño 12, a doble espacio), para proyectos escénicos, sólo para proyectos escénicos y circenses.
4. **Propuesta metodológica y reseña bibliográfica**, si el proyecto considera investigación.
5. **Propuesta de diseño integral** que permita proyectar los conceptos estéticos de la futura puesta en escena o exhibición de obra, según corresponda. Deberá adjuntar esquema, maqueta, bosquejos o croquis de obra o escenografía, iluminación, vestuario e inspiraciones de música y banda sonora, si la contempla.
6. **Registro Visual o audiovisual** (normas NTSC o VHS) de obras anteriores del postulante.
7. **Plan de producción y difusión.** Carta gantt o diagrama detallado que describa de manera minuciosa y completa las diferentes fases, actividades y tareas de producción y difusión del proyecto, cuando éste contemple exhibición. Señalando tiempo de ejecución de las mismas y responsables directos.
8. **Incorporar el plan de producción y difusión de la itinerancia y/o extensión del proyecto.**
9. **Resultados y efectos esperados del proyecto. Señalar en términos cuantitativos y cualitativos.**
10. **Plan de intercambio profesional.** Señalando actividades, lugar de realización y público objetivo.

### **Programa 3: Fomento a la Asociatividad**

**Modalidad: No considera**

1. **Resumen detallado y completo de la asociatividad propuesta.** (Diseño Editorial y Programático de la propuesta). Debe explicar el vínculo entre el proyecto, la política de desarrollo y/o sustentabilidad de la institución, del elenco o de los gestores y las audiencias audiencias y construir indicadores, a lo menos 1 por cada área de gestión del proyecto.
2. **Acuerdo de colaboración e identificación completa y detallada de los socios comprometidos**, que establezca fechas de vigencia, naturaleza de los acuerdos y obligaciones correlativas entre los asociados. Debe acreditarse con documentos originales.
3. **Plan de producción y difusión.** Carta gantt o diagrama detallado que describa de manera minuciosa y completa las diferentes fases, actividades y tareas de producción y difusión del proyecto, cuando éste contemple exhibición. Señalando tiempo de ejecución de las mismas y responsables directos.
4. **Registro Visual o audiovisual** (normas NTSC o VHS) de versiones anteriores y/o material de prensa, de crítica o curatorial que acredite competencia de las partes intervinientes en las materias propias de la asociatividad propuesta.



5. **Resultados y efectos esperados del proyecto, cuantitativos y cualitativos.**

**Programa 4: Proyectos Conmemorativos del Bicentenario**

**Modalidad: No considera**

1. **Resumen detallado y completo de la propuesta.** Diseño Editorial, Curatorial, de circulación y distribución, y Programático.
2. **Plan de Producción y Promoción (Difusión, Circulación o Distribución),** cuando corresponda.
3. **Resultados y efectos esperados del proyecto.** Señalar en términos cuantitativos y cualitativos.
4. **Bocetos, maquetas de la producción propuesta,** proporcionando especificaciones técnicas completas.

Adicionalmente, el postulante podrá acompañar la documentación que estime conveniente, siempre y cuando esté relacionada con su postulación, la que tendrá la calidad de **voluntaria**.

**Toda la documentación debe ser presentada en idioma castellano.** Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a la respectiva traducción, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad. **Los documentos que no se presenten con su debida traducción, se entenderán como no presentados.**

**2.6. PRESUPUESTO DE LA POSTULACIÓN.**

Los postulantes podrán solicitar financiamiento total o parcial para la ejecución del proyecto postulado, dependiendo de la línea, modalidad o submodalidad elegida, debiendo para tal efecto tener presente que:

- i) la solicitud de recursos al Fondo deberá considerar los montos máximos por proyecto establecidos en las presentes bases;
- ii) los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, deberán indicar en el Formulario de Postulación, el monto y origen de los cofinanciamientos con que ya cuenta el postulante, sean aportes propios o de terceros, y los que quedan por financiar.
- iii) en el caso que el postulante de un proyecto reciba recursos inferiores a los solicitados en su proyecto, al momento de la firma del convenio de ejecución de proyecto con el CNCA, deberá reformular y adecuar el proyecto haciendo entrega de esta reformulación con el objeto que sea considerada en la celebración del respectivo convenio.

Asimismo, los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, y que dicho exceso no se considere como cofinanciamiento, sea como aportes propios o de terceros, serán evaluados en su mérito con los antecedentes proporcionados por el postulante, siendo objeto de evaluación la coherencia y factibilidad técnica de realización de la propuesta.

El ítem presupuestario y financiero del proyecto, así como las cotizaciones, deben expresarse en pesos chilenos, con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Se entiende entonces que los montos totales solicitados incluyen los impuestos respectivos. No se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA". La variación de los costos contemplados será de absoluta responsabilidad del postulante, sin perjuicio de eventuales imprevistos que deberán ser considerados en la postulación del proyecto como Gastos de Operación, y que no podrán exceder el 5% (cinco por ciento) del valor total de lo solicitado.

No se financiarán bebidas alcohólicas.

**2.7. CATEGORÍA DE LOS GASTOS.** El postulante podrá solicitar financiamiento para la ejecución del proyecto. Los gastos deben ser desglosados en el Formulario General de Postulación y acreditado documentalmente con las correspondientes cotizaciones.

En la siguiente tabla se presentan los ítems de gasto que contemplan estas Líneas de financiamiento:

Ítem de Gasto	Descripción
Honorarios	Honorarios para el o los Coejecutores del Proyecto.
Operación	Gastos de producción y realización del Proyecto. Son gastos en bienes fungibles. Incluye honorarios menores para remuneración de servicios profesionales prestados por personas que no son coejecutores y entrevistados en los proyectos de la Línea de Investigación. <b>Debe incluirse en este ítem Asignación al Postulante del Proyecto.</b>



Ítem de Gasto	Descripción
	<p>ítem, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.889, se expresarán, cuando correspondan, los gastos que demanda la contratación de artistas y técnicos necesarios para la ejecución del proyecto. No se financian bebidas alcohólicas.</p>
<b>Difusión</b>	Gastos necesarios para dar a conocer debidamente a la comunidad el contenido, desarrollo y los resultados del Proyecto.
<b>Inversión</b>	Gastos en adquisición de bienes perdurables, indispensables para la ejecución de las actividades previstas en el Proyectos y necesarios para alcanzar los objetivos del mismo.

**El CNCA no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha del respectivo acto administrativo que formaliza la selección del proyecto, ni posteriores a la ejecución del proyecto seleccionado. Estos gastos deberán ser presentados como aportes propios o de terceros al proyecto, debidamente respaldados. Tampoco se solventarán gastos de ninguna naturaleza asociados a la preparación de un proyecto para ser presentado a este concurso ni a la retribución vinculada al proyecto.**

**2.8. FORMALIZACIÓN DE LA POSTULACIÓN.** La postulación debe ser efectuada en los lugares habilitados para tales efectos y deberá adjuntar los siguientes documentos en el orden que a continuación se indica:

- 1.- Portada, la que debe indicar, al menos, nombre del Fondo, línea de financiamiento y modalidad a que se postula, el folio del proyecto, su título y nombre del postulante.
- 2.- Índice de contenido
- 3.- Formulario General de Postulación en papel o electrónico. Si se postula a través de Internet, se debe incorporar la versión impresa del Formulario de Postulación llenado.
- 4.- Documentos Necesarios de Postulación
- 5.- Documentos Específicos de Postulación; y
- 6.- Documentos Voluntarios, en caso que existan.

Debe presentar dos ejemplares (un original y una copia idéntica) que contengan la documentación antes señalada, debidamente anillados, corcheteados o encarpetados o a través de otra modalidad que permita mantener unidas y en orden correlativo todas sus páginas, por separado cada ejemplar, con hojas numeradas, conforme a un índice general de presentación y portada.

**2.9. AUTENTICIDAD DE LOS DATOS APORTADOS.** En el caso que el postulante de un proyecto, con el objeto de demostrar financiamientos o competencias en cualquier modalidad de postulación, no haya sido veraz, a estimación del CNCA, respecto de la información contenida en los documentos —públicos o privados— acompañados en la postulación o durante la ejecución del proyecto, tales como auspicios, patrocinios, cartas-compromiso de instituciones y personas, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en los mismos, diplomas, certificaciones de estudio, boletas, facturas, guías de despacho, etc., el CNCA remitirá los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el concursante quedará automáticamente eliminado del concurso e inhabilitado para presentar proyectos hasta por tres (3) años a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa del CNCA que imponga la inhabilitación. Las determinaciones que a este respecto imponga el CNCA serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará a través de carta certificada al afectado por la medida.

### CAPÍTULO III ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

**3.1 ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.** Recibidas las postulaciones, la Secretaría Ejecutiva procederá a determinar, caso a caso, su admisibilidad, debiendo comprobar: (i) que a los postulantes y coejecutores del proyecto no les afecten causales de inhabilitación establecidas en el párrafo 2.1; (ii) que cada postulación adjunte los documentos necesarios y específicos conforme el párrafo N° 2.4 de estas Bases; (iii) que se utilice el respectivo Formulario General de Postulación; (iv) que la postulación cumpla con las condiciones señaladas en el párrafo 2.3. de las presentes bases; y (v) que la postulación cumpla con las condiciones de financiamiento al que puede optar, de cofinanciamiento y de duración de proyecto, de acuerdo al párrafo N° 2.2, dependiendo de la línea de financiamiento a la que postula.

El no cumplimiento de uno de estos requisitos, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación, lo que será certificado por la Secretaría Ejecutiva.



La nómina de los proyectos declarados inadmisibles, se publicará en el sitio [www.consejodelacultura.cl](http://www.consejodelacultura.cl), indicándose para cada caso sus fundamentos en la FUE.

A contar de la fecha de publicación de los proyectos inadmisibles, el postulante de un proyecto declarado inadmisibles tendrá 5 (cinco) días hábiles para impugnar fundadamente la declaración de inadmisibilidad.

En caso de existir impugnaciones a las declaraciones de inadmisibilidad, éstas serán revisadas por la Secretaría Ejecutiva, la que elaborará un informe de lo resuelto al respecto.

Lo resuelto en relación a la impugnación presentada, se expresará en una resolución que el CNCA dictará al efecto, decisión que será notificada al postulante mediante carta certificada.

Tratándose de proyectos cuya impugnación fue acogida, la Secretaría Ejecutiva procederá a incluirlos dentro del proceso concursal para su evaluación junto con la totalidad de los proyectos declarados admisibles. En cumplimiento de lo anterior, el proceso de selección establecido en las respectivas bases de concurso, sólo podrá concluir una vez incluidos los proyectos cuyas impugnaciones se aceptaron.

No obstante lo anterior, la constatación del cumplimiento de estos requisitos será comprobada por la Secretaría Ejecutiva durante todo el procedimiento concursal y hasta la firma del respectivo convenio inclusive. En caso de existir algún incumplimiento de los requisitos para postular, la postulación quedará inmediatamente fuera del procedimiento concursal, de lo cual se dejará constancia en la respectiva FUE.

**3.2. COMITÉ DE ESPECIALISTAS Y JURADO.** La evaluación y selección de las postulaciones admisibles en la presente convocatoria estará a cargo de Comités de Especialistas y de un Jurado, respectivamente.

Sus integrantes serán designados por acuerdo del Directorio Nacional del CNCA, a propuesta del Comité Consultivo Nacional, el cual será formalizado mediante resolución administrativa del CNCA. Éstos realizarán su labor de evaluación y de selección de cada proyecto recepcionado sometiéndolo a su análisis con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer.

**Incompatibilidades.** Ningún integrante del Comité de Especialistas o del Jurado podrá tomar parte en la discusión de asuntos en los que él, su cónyuge, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

Por lo anterior, estarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos, adoptados, ni tener parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con alguno de los postulantes al presente concurso; no podrán participar en forma posterior a la selección en proyectos seleccionados bajo cualquier modalidad, sea a título remunerado o gratuito. Queda expresamente prohibido participar a título remunerado o gratuito en la elaboración anterior a la postulación de los proyectos seleccionados.

Tratándose de los integrantes del Comité de Especialistas éstos se encontrarán afectos a las incompatibilidades antes descritas, las que se aplicarán sólo respecto de la línea, modalidad o área en que le corresponda cumplir su labor.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad, el especialista o jurado afectado deberá informarlo a la Secretaría Ejecutiva y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

**3.3. EVALUACIÓN Y PROYECTOS ELEGIBLES.** La evaluación del proyecto se realizará conforme a los criterios generales, parámetros y ponderaciones que a continuación se indican:

#### **CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN**

##### **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

**1. Coherencia en la formulación del proyecto:** El proyecto se corresponde con la Línea, área y modalidad de concurso postulada. Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su posible concreción.

**2. Análisis financiero y presupuestario:** Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos, debidamente acreditados (propios y de terceros), cuando se contemplen y acrediten, de acuerdo a la naturaleza de la Línea, Área y Modalidad postulada. Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, inversión y difusión)



**3. Curriculum calificado del postulante y coejecutores, en caso que existan, y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan:** Calidad de los antecedentes curriculares y experiencia del postulante y del equipo de coejecutores, en caso que existan, y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, para realizar el proyecto postulado.

**EVALUACIÓN CUALITATIVA:**

**1. Calidad de la propuesta:** Calificación integral de los atributos de la propuesta según la naturaleza de la Línea, Área y modalidad a que postula, las condiciones propias del proyecto propuesto, el postulante, cuerpo de coejecutores, en caso que existan, y participantes y/o asociados, en caso que existan, y la totalidad de los antecedentes solicitados en Bases de Concurso.

**2. Impacto y proyección artística, cultural y social:** Relevancia y trascendencia de la propuesta (artística, cultural y/o social) conforme a la naturaleza del proyecto y área, modalidad a la que postula.

**TABLAS DE PONDERACIONES SEGÚN LÍNEA.**

**LÍNEA FOMENTO A LAS ARTES Y LA ARTESANÍA**

FASES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CREACIÓN Y PRODUCCIÓN o SOLO PRODUCCIÓN		
		Taayectopria (trayectoria)		
		Hasta Hasta 10 años	Más de 10 años	Más de 20 años
EVALUACIÓN TÉCNICA (35%)	Coherencia en la formulación del proyecto	10%	10%	10%
	Análisis financiero y presupuestario	15%	15%	15%
	Curriculum calificado del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan.	10%	15%	15%
EVALUACIÓN CUALITATIVA (65%)	Calidad de la propuesta	40%	35%	35%
	Impacto y proyección artística, cultural y social	25%	25%	25%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES Y LA CULTURA**

FASE DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Categorías de postulación (trayectoria)	
		Sin investigación o estudios anteriores	Con investigación o estudios anteriores
EVALUACIÓN TÉCNICA (35%)	Coherencia en la formulación del proyecto	10%	10%
	Análisis financiero y presupuestario	15%	10%
	Curriculum calificado del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan.	10%	15%
EVALUACIÓN CUALITATIVA (65%)	Calidad de la propuesta	40%	40%
	Impacto y proyección artística, cultural y social	25%	25%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>100%</b>

**LÍNEA COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES Y LA CULTURA**

FASES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Área de Comunicación	Área de Extensión	Área de Investigación
EVALUACIÓN TÉCNICA (40%)	Coherencia en la formulación del proyecto	15%	15%	15%
	Análisis financiero y presupuestario	15%	15%	





	Curriculum calificado del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan.	10%	10%	10%
<b>EVALUACIÓN CUALITATIVA (60%)</b>	Calidad de la propuesta	35%	35%	35%
	Impacto y proyección artística, cultural y social	25%	25%	25%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

### LÍNEA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCURA CULTURAL

FASES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Mejoramiento Infraestructura y Diseño de obras	Mejoramiento de Gestión
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA 50%</b>	Análisis financiero y presupuestario	20%	10%
	Aportes propios o de terceros	10%	5%
	Curriculum calificado del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan.	10%	15%
	Coherencia en la formulación del proyecto	10%	20%
<b>EVALUACIÓN CUALITATIVA 50%</b>	Calidad y coherencia de la propuesta	30%	30%
	Impacto y proyección artística, cultural y social	20%	20%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>100%</b>

### LÍNEA BICENTENARIO

Fase de Evaluación	Criterios de Evaluación	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Programa 4
<b>EVALUACION TÉCNICA</b>	<b>COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.</b> Correspondencia con la Línea, programa y modalidad de concurso. Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su posible concreción.	10%	10%	10%	10%
	<b>ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO</b> - Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del Programa postulado, cuando éstos se contemplen en el proyecto. - Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, inversión y difusión) - Situación financiera y presupuestaria del postulante (Balance) para los proyectos postulados al Programa 1	20%	15%	20%	20%
	<b>CURRÍCULUM CALIFICADO POSTULANTE, CO-EJECUTORES, EN CASO QUE EXISTAN Y DE LOS PROFESIONALES Y/O ASESORES VINCULADOS AL PROYECTO, EN CASO QUE EXISTAN.</b> Calidad de los antecedentes curriculares y experiencia del postulante, de sus co-ejecutores, en caso que existan, y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, para realizar el proyecto postulado.	10%	10%	10%	10%



**EVALUACIÓN CUALITATIVA**

**CALIDAD DE LA PROPUESTA**

Calificación integral de los atributos de la propuesta según la naturaleza del Programa a que postula, las condiciones propias del proyecto propuesto, el postulante, cuerpo de coejecutores y participantes y/o asociados y la totalidad de los antecedentes solicitados en Bases de Concurso.

30% 35% 30% 30%

**IMPACTO PROYECCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y SOCIAL**

Relevancia y trascendencia de la propuesta (artística, cultural y/o social) conforme a la naturaleza del proyecto y el Programa al cual postula.

30% 30% 30% 30%

**TOTAL 100% 100% 100% 100%**

**EVALUACIÓN TÉCNICA:** A continuación se presentan los parámetros y rango de puntuación para cada criterio de la evaluación técnica de un proyecto de la presente convocatoria.

**A. COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO**

Puntaje	Parámetros
<b>MUY DEFICIENTE (10-30)</b>	Los contenidos del proyecto no corresponden o tienen un bajo grado de correspondencia con la Línea, área y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto es inconsistente, no hay expresión de una concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos son totalmente insuficientes para dar cuenta del proyecto en la modalidad que postula.
<b>DEFICIENTE (31-59)</b>	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con la Línea, área y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto contiene errores u omisiones, no hay expresión de una concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos son insuficientes y no permiten visualizar la posible concreción del proyecto en la modalidad que postula.
<b>REGULAR (60-79)</b>	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con la Línea, área y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto es elemental, cumple con una presentación primaria. Los antecedentes adjuntos dan cuenta mínima del proyecto y no permiten visualizar de manera total y completa su posible concreción en la modalidad que postula.
<b>BUENO (80-90)</b>	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con la Línea, área y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto presenta una adecuada y correcta concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto y/o permiten visualizar de adecuada manera su posible concreción en la modalidad que postula.
<b>MUY BUENO (91-99)</b>	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con la Línea, área y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto presenta una consistente y correcta concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto y permiten visualizar en gran forma su posible concreción.
<b>EXCELENTE (100)</b>	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con la Línea, área y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto presenta una cabal y óptima concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos dan cuenta de forma perfecta el proyecto y permiten visualizar de manera óptima su posible concreción.

**B. ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO**

Puntaje	Parámetros
<b>MUY DEFICIENTE (10-30)</b>	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto no es pertinente a la iniciativa planteada, carece de justificación, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen. El proyecto es totalmente inviable.
<b>DEFICIENTE (31-59)</b>	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto contiene errores u omisiones y no está avalada totalmente por las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen, lo cual afecta gravemente la viabilidad del proyecto.
<b>REGULAR (60-79)</b>	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es elemental y su justificación no da cuenta cabal de la solicitud, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen. Todo lo cual genera en duda la viabilidad del proyecto.
<b>BUENO (80-90)</b>	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es suficiente, tiene una adecuada justificación, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos



	debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen. Todo esto hace viable el proyecto.
<b>MUY BUENO (91-99)</b>	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es completa, tiene una justificación consistente conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen. Todo lo cual aumenta la eficacia de la viabilidad del proyecto.
<b>EXCELENTE (100)</b>	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es óptima, tiene una cabal justificación, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen. Todo lo cual hace inmejorable la eficacia de la viabilidad del proyecto.

**C. CURRÍCULUM DEL POSTULANTE, DE LOS COEJECUTORES, EN CASO QUE EXISTAN Y DE LOS PROFESIONALES O ASESORES VINCULADOS AL PROYECTO, EN CASO QUE EXISTAN**

Puntaje	Parámetros
<b>MUY DEFICIENTE (10-30)</b>	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, son totalmente insuficientes, pues carece de calificación o competencia para su correcto desarrollo.
<b>DEFICIENTE (31-59)</b>	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los co-ejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, son insuficientes, pues si bien reúne alguna calificación o competencia, éstas son bajas y/o no pertinentes en relación a la naturaleza del proyecto y no aseguran su calidad.
<b>REGULAR (60-79)</b>	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los co-ejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, son dispares y no garantizan calidad en su desarrollo, pues reúne alguna calificación o competencia pertinente en relación a la naturaleza del proyecto.
<b>BUENO (80-90)</b>	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los co-ejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, son adecuadas para garantizar la calidad de su desarrollo, pues reúne calificación o competencia pertinente en relación a la naturaleza del proyecto
<b>MUY BUENO (91-99)</b>	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los co-ejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, son consistentes para garantizar la calidad de su desarrollo, pues reúne calificación o competencia altamente pertinente en relación a la naturaleza del proyecto
<b>EXCELENTE (100)</b>	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los co-ejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, son totalmente óptimos para garantizar la calidad de su desarrollo, pues reúne calificación o competencia altamente pertinente en relación a la naturaleza del proyecto

**EVALUACIÓN CUALITATIVA:** A continuación se presentan los parámetros y rango de puntuación para cada criterio de la evaluación cualitativa de un proyecto de la presente convocatoria.

**D. CALIDAD DE LA PROPUESTA.** Calificación de los atributos del proyecto y su viabilidad según el área de postulación.

Puntaje	Criterios según Naturaleza de la Propuesta
<b>MUY DEFICIENTE (10-30)</b>	Atributos cualitativos de la propuesta en cada uno de los aspectos que considera.
<b>DEFICIENTE (31-59)</b>	
<b>REGULAR (60-79)</b>	
<b>BUENO (80-90)</b>	
<b>EXCELENTE (100)</b>	
<b>MUY DEFICIENTE (10-30)</b>	Viabilidad y pertinencia de la propuesta.
<b>DEFICIENTE (31-59)</b>	
<b>REGULAR (60-79)</b>	



BUENO (80-90)
EXCELENTE (100)

**E. IMPACTO Y PROYECCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y SOCIAL.** Calificación de la relevancia y trascendencia del proyecto.

Puntaje	Criterios según Naturaleza de la Propuesta
MUY DEFICIENTE (10-30)	
DEFICIENTE (31-59)	
REGULAR (60-79)	Relevancia y trascendencia de la propuesta en el desarrollo de las competencias del postulante, del campo disciplinario en el que se inserta y en el desarrollo cultural y social, en general.
BUENO (80-90)	
EXCELENTE (100)	
EXCELENTE (100)	
EXCELENTE (100)	

Los Comités de Especialistas deberán realizar su labor en un plazo máximo de 25 días corridos, contados desde que le sean entregados los proyectos admisibles.

La ponderación de los criterios de evaluación conforme al porcentaje que se indica en cada caso, entrega la calificación, que se calculará multiplicando el puntaje obtenido en cada uno de los criterios de evaluación por su ponderador. La suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios determinará el puntaje final. Una vez concluida la evaluación del proyecto, éste será declarado como **Proyecto Elegible**, si al menos alcanza un puntaje de **80 puntos**, pasando a la etapa de selección.

Los resultados de la evaluación quedarán registrados en la FUE.

**3.4 SELECCIÓN DE PROYECTOS.** Corresponderá al Jurado, en el marco de la disponibilidad presupuestaria decidir basándose en una opinión fundada y consensuada, la selección de los proyectos y la adjudicación de recursos, considerando los siguientes criterios y puntajes:

Puntaje	Criterios a Considerar
MODERADA	Calidad de la propuesta.
BUENA	
MUY BUENA	
RELEVANTE	Impacto y proyección artística, cultural y social.
MODERADA	
BUENA	
MUY BUENA	
RELEVANTE	

Deberá revisarse los proyectos elegibles atendidos los criterios de calidad global de la propuesta e impacto. Asimismo, deberá considerarse la Legislación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Reglamento FONDART, las Medidas de la Política Pública de Cultura vigente y el mérito de cada proyecto.

El Jurado sólo asignará recursos a un mismo postulante en un sólo proyecto, sea en la presente convocatoria o en los demás concursos públicos 2011 del FONDART, sin considerar la convocatoria a la Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el País y el Extranjero, en que también se seleccionará hasta un proyecto de un mismo postulante. En el caso que, por tratarse de diversos jurados o por alguna otra razón, se seleccione más de un proyecto de un mismo Responsable, éste podrá elegir con qué proyecto suscribir convenio. La sola firma de un convenio de ejecución de proyecto se entiende como renuncia automática de los restantes proyectos seleccionados.

Aquellos proyectos que teniendo la calidad de elegibles hayan sido presentados por personas naturales o jurídicas que, a la fecha de la asignación de los recursos, se encuentren ejecutando proyectos financiados por este Fondo u otro de los Fondos administrados por el CNCA, podrán ser



rechazados por el Jurado si éste considera que el financiamiento solicitado a la respectiva Línea afecta la viabilidad del proyecto en actual ejecución.

El acuerdo del Jurado deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus miembros. Del acuerdo final se levantará un Acta, que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados y el monto asignado para su ejecución. Asimismo, se podrá elaborar una lista de espera en orden de prioridad para cada Línea, en caso que existan recursos remanentes de este concurso. Las decisiones que adopte el Jurado serán inapelables y serán expresadas en una resolución del CNCA. Dicha fundamentación quedará registrada en la FUE de cada proyecto, indicando los méritos del proyecto.

Excepcionalmente y cuando resulte justificado y factible, conforme al plan de financiamiento presentado y las respectivas cotizaciones, adjudicar hasta un 10% (diez por ciento) menos del monto total de recursos solicitados al Fondo. En el evento en que un Responsable reciba recursos inferiores a los solicitados en su postulación, deberá presentar al momento de la firma del Convenio de Ejecución de Proyecto con el CNCA, una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento adjudicado.

Las decisiones que se adopten contarán con un fundamento objetivo, claro y preciso, sean éstas en relación a seleccionar o no un proyecto. Lo anterior tiene como finalidad proporcionar a los postulantes argumentos sólidos y justificados que faciliten la comprensión de la decisión en coherencia con el tipo de proyecto y al Programa al cual postuló.

**De la Comunicación de Resultados.** La Secretaría Ejecutiva procederá a informar a los postulantes cuyos proyectos fueron seleccionados.

La nómina de proyectos seleccionados y en lista de espera, si existiera, incluyendo el nombre de los Responsables, número de cédula nacional de identidad, folio y título de los proyectos, monto de los recursos asignados y región del país a la que pertenecen; y la nómina de los integrantes de los Comités de Especialistas y del Jurado, serán publicados dentro de los 10 (diez) días siguientes desde la fecha de la resolución administrativa que fija la selección de proyectos y la asignación de recursos en la presente convocatoria, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional. Toda esta información estará disponible en la página web [www.consejodelacultura.ci](http://www.consejodelacultura.ci)

**3.5 RECLAMACIÓN.** Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados del concurso, los participantes podrán presentar a la Secretaría Ejecutiva, una reclamación por escrito, entregando la fundamentación adecuada, si estiman que hay una o más causales de incompatibilidad que involucre a los integrantes de los Comités de Especialistas o del Jurado. De acogerse el reclamo, el o los proyectos cuestionados quedarán excluidos de la selección, procediéndose a elegir el proyecto que corresponda de acuerdo al orden contemplado en la lista de espera, en caso que ésta exista.

No procederá una reclamación por razones distintas a la incompatibilidad de los integrantes de los Comités de Especialistas o del Jurado. Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes les asiste el derecho a reclamar contra su no selección, solicitando la revisión del procedimiento administrativo en la etapa de evaluación y/o selección, de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente, la que establece que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez de un acto administrativo cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

En virtud de lo anterior, en caso de existir reclamaciones fundadas en errores administrativos acaecidos en la etapa de evaluación y/o selección, éstas serán revisadas por la Secretaría Ejecutiva, la que elaborará un informe al respecto.

El pronunciamiento sobre dichas reclamaciones se expresará en una resolución que el CNCA dictará al efecto. De lo resuelto por el CNCA, se notificará al postulante mediante carta certificada. Tratándose de los proyectos cuya reclamación fue acogida por considerarse que el error administrativo cometido influyó en forma determinante en su no selección, la Secretaría Ejecutiva procederá a someterlos nuevamente a la etapa concursal donde se cometió dicho error, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y de selección, según sea el caso; y ser revisados por los mismos integrantes de la Comisión de Especialistas y del Jurado, que hayan revisado los demás proyectos.

**3.6. DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES.** Los postulantes de los proyectos declarados inadmisibles o no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado ante Notario Público para tal efecto, los respectivos antecedentes durante los sesenta (60) días siguientes a la publicación de los resultados. Para ello, deberán presentar en la Secretaría Ejecutiva una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicados los resultados del concurso y transcurridos sesenta (60) días hábiles de la publicación de los resultados, la Secretaría Ejecutiva del Fondo destruirá la documentación relativa a los proyectos que no fueron seleccionados, para lo cual dejará constancia en un acta elaborada especialmente al efecto que incluirá la nómina de los proyectos en dicha situación.



## CAPÍTULO IV TRÁMITES POSTERIORES A LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

**4.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.** A partir de la fecha de publicación de los resultados de cada cierre de la convocatoria, los Responsables de los proyectos seleccionados, personalmente o representados en forma legal, tendrán un plazo de 30 (treinta) días para concurrir al CNCA para suscribir un convenio de ejecución de proyectos, presentando la documentación que para tal efecto será solicitada por el CNCA.

Dicho convenio consignará los derechos y obligaciones de las partes que lo suscriben y comenzará a regir a contar de la fecha de la respectiva resolución administrativa que lo apruebe, concluyendo con su completa ejecución, de conformidad con las estipulaciones contenidas en él.

**4.2. GARANTÍA Y ENTREGA DE RECURSOS.** Los recursos que se asignen a la ejecución de un proyecto seleccionado deberán ser garantizados por el Responsable del Proyecto, mediante:

1. **Letra de Cambio**, aceptada ante Notario Público y extendida a la vista a favor del CNCA.
2. **Boleta de Garantía Bancaria**, extendida a la vista a favor del CNCA.
3. **Póliza de Seguro** de ejecución inmediata, tomada a favor del CNCA.

Los gastos que se realicen para el otorgamiento de la garantía no podrán ser imputados como gastos de proyecto.

Se exceptúan de otorgar esta garantía las Municipalidades y las Corporaciones Municipales.

El convenio regulará los casos en que la respectiva garantía debe ser avalada por un tercero con permanencia definitiva en nuestro país.

La garantía deberá renovarse anualmente a contar de la fecha de su otorgamiento, hasta que se certifique la total ejecución de convenio, incluido el cumplimiento de la obligación de reembolso, por el monto asignado, en idénticos términos que los señalados en esta cláusula.

**4.3. CONTROL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS.** El CNCA velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y la correspondiente supervisión, verificando para estos efectos el estricto cumplimiento de la Ley N° 19.891, del Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, contenido en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, de las Bases del presente Concurso y del Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito. Los Responsables de los proyectos están obligados a facilitar las labores de supervisión y control. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución de Proyecto, por causas o hechos imputables al Responsable del proyecto, el CNCA estará facultado para poner término al Convenio, suspendiendo la entrega de recursos al proyecto, y ordenará la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por el Responsable del Proyecto, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

Asimismo, el CNCA podrá inhabilitar al Responsable para presentar proyectos hasta por 3 (tres) años a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA, contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa que imponga la inhabilidad. Las determinaciones que a este respecto se impongan serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará al afectado por la medida a través de carta certificada.

**4.4. DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE RECURSOS.** En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente el proyecto, estos deberán ser reintegrados oportunamente al CNCA.

**4.5. CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO.** El CNCA certificará la ejecución total del convenio de ejecución de proyecto. Dicha certificación se efectuará cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ejecución íntegra de todas las actividades comprometidas en el proyecto seleccionado, o en su respectiva readecuación debidamente autorizada; y
- b) Rendición de los recursos adjudicados.

En caso de cumplimiento de lo anterior, se le hará entrega al Responsable del respectivo certificado y se le devolverá la garantía entregada.

**4.6. RETRIBUCIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.** El CNCA podrá exigir al responsable del proyecto una retribución en beneficio de la comunidad, en atención a la naturaleza y resultado del proyecto, siendo obligatorio su cumplimiento para el Responsable, suscribiendo éste documento anexo al convenio, el cual pasará a formar parte integrante del mismo.

El requerimiento de retribución podrá estar orientado al menos a uno de los dos criterios que a continuación se señalan:

1. **Formación:** Talleres de formación profesional, seminarios, docencia u otra actividad tendiente a la formación profesional, capacitación laboral del sector o bien a la formación de audiencia a través de la apreciación artística y estética, en el marco de las actividades



que desarrollen municipios, escuelas, universidades, entre otras instituciones que el beneficiario considere relevante en su propuesta de retribución.

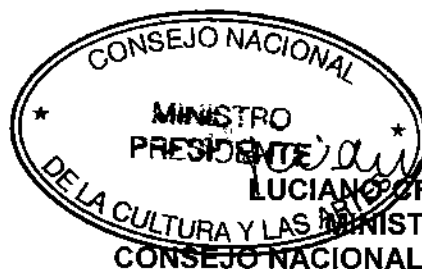
2. Acceso: Difusión del proyecto dando a conocer sus contenidos en espacios que el beneficiario estime relevantes para acceso de la ciudadanía.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptense, por la Sección de Gestión Documental de este Consejo, las medidas necesarias a objeto de que se proceda a adjuntar al archivo del presente acto administrativo con sus antecedentes correspondientes, un ejemplar del texto original editado e impreso del Cuadernillo de Bases de Concurso puesto a disposición del público para la Convocatoria 2011, del Concurso Público de Proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento nacional, en la Línea de Fomento de las Artes y la Artesanía, Línea de Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes, Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura, Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural y Línea Bicentenario.

**ARTICULO TERCERO:** Adóptense, por el Departamento de Creación Artística, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese, la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

#### ANOTESE

  
MINISTRO  
PRESIDENTE  
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/728

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Jefe Departamento de Creación Artística, CNCA.
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Direcciones Regionales XV, I°, II°, III°, IV°, V°, VI°, VII°, VIII°, IX°, XIV°, X°, XI°, XII°, RM, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA

